



EDICTO.

LOURDES GARCIA HERNANDEZ Y GABRIELA GARCIA RIVAS

EXPEDIENTE NÚMERO: 212/2015.

En el expediente número 212/2015, del índice de este Juzgado, al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por JORGE LUIS SANTIAGO ALFARO, en contra de ASOCIACION CIVIL BOSQUE LAS PALOMAS, y OTROS, el juez del conocimiento, ordenó publicar por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, que a la letra dicen:

PRIMERO. Se ha tramitado el JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURAS Y ASAMBLEAS), promovido por JORGE LUIS SANTIAGO ALFARO, por su propio derecho como socio, miembro activo y con el carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL BOSQUE LAS PALOMAS, en contra de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TIERRAS FRONDOZAS, a través de sus representantes legales o miembros de la mesa directiva VIRGINIA DE LEÓN HERNÁNDEZ; ANA LILIA HERRERA FLORES; ISAÍ CALEB GARCÍA RIVAS, ANA LAURA PÉREZ SÁNCHEZ; ESPERANZA GARCÍA RIVAS; ANA SILVIA MORALES CHACÓN, las tres últimas además por derecho propio; AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS; Licenciada JOAQUINA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ TOLEDO, quien fungía como Notario Público sustituto de la Notaría Pública número setenta y ocho del Estado de Chiapas, actualmente Titular de la Notaría Pública número ciento noventa y cinco del Estado de Chiapas; DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, Licenciado MARCOS ESCOBAR LÓPEZ, Titular de la Notaría Pública número cinco del Estado de Chiapas, JUAN BLAS MARTÍNEZ MEJÍA, ARTURO VALENZUELA AVILÉS, RAQUEL PADILLA NATARÉN, ENRIQUE Y MARIANA SÁNCHEZ GIRÓN, ONOFRE SÁNCHEZ LÓPEZ, ROGELIO VELÁZQUEZ PÉREZ, GRACIANO RAMÍREZ LUNA, ROSA ELENA DE LEÓN DÍAZ, DELIA GARCÍA RAMÍREZ, RAFAELA FAVIEL GARCÍA, NINELI GARCÍA RIVAS, LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ, MARTHA LILIA MELÉNDEZ SANTOS, GABRIELA GARCÍA RIVAS, HUMBERTO SALAZAR GONZÁLEZ, en representación de ALAN HUMBERTO SALAZAR ARMENTO, LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en representación de JULIO CÉSAR MÉRIDA HERNÁNDEZ, SANDRA GÓMEZ VERDUGO, CANDELARIA HERNÁNDEZ DE LEÓN, ARACELI CHEVEZ ZAMBRANO Y/O ARACELI CHÁVEZ ZAMBRANO, CARMEN SAMBRANO ARREOLA, SULMA YADIRA RAMÍREZ ROJAS, AMADA TRINIDAD LÓPEZ GODÍNEZ.

SEGUNDO. Se deja de analizar el fondo de la cuestión planteada, al actualizarse la falta de legitimación activa en la causa.

TERCERO. Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de la presente resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; expídasele los edictos correspondientes a la parte actora, en términos del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. No ha lugar a condenar en costas.

QUINTO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado EDMAR ÁNGEL JUÁREZ, Juez Segundo del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, ante el Licenciado OSCAR PALACIOS VAZQUEZ Segundo secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR PALACIOS VAZQUEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

